



Excmo. Ayuntamiento de Orihuela

SOLICITUD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN, SEGREGACIÓN O DIVISIÓN DE TERRENOS O CERTIFICADO DE INNECESARIEDAD

Medio de notificación preferente sólo para personas físicas: Correo Postal Notificación por comparecencia electrónica.

Nombre y apellidos o Razón Social:	D.N.I./N.I.F.	Teléfono
Domicilio:	Correo electrónico:	

Nombre y apellidos del representante:	D.N.I.	Teléfono
Domicilio:	Correo electrónico:	

Deberá acreditarse la representación mediante cualquier medio válido en Derecho (artº 5 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

E X P O N E

	Solicita que, de conformidad con los artículos 213.1.a) 223.2 y 228.1 de la Ley 5/2014, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana, previo los trámites e informes correspondientes, se conceda la oportuna LICENCIA DE PARCELACIÓN, SEGREGACIÓN O DIVISIÓN DE TERRENOS: Plazo resolución: 2 meses. Silencio Negativo (Marcar si procede)
	Solicita, de conformidad con los artículos 228.1.a) y b) de la Ley 5/2014, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana, CERTIFICACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN, SEGREGACIÓN O DIVISIÓN DE TERRENOS en virtud de uno de los siguientes supuestos establecidos por el artículo 228 de la Ley 5/2014 de Ordenación del Territorio Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana. Plazo resolución: 2 meses. Silencio positivo. (Marcar si procede)

Emplazamiento exacto con indicación de todas las vías públicas a las que de fachada:	N.º parcelas resultantes

Solo en supuestos de Innecesariedad, Artículo 228.1 a) y b) Ley 5/2014, Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje Causa que motiva la solicitud de declaración de innecesariedad de parcelación: (marcar la que proceda)

a) La división o segregación sea consecuencia de una reparcelación, expropiación, programa de actuación, declaración de interés comunitario, obras o servicios públicos o cesión, ya sea forzosa o voluntaria, gratuita u onerosa, a la Administración, para que destine el terreno resultante de la división al uso o servicio público al que se encuentre afecto.	
b) La división o segregación haya sido autorizada expresamente por el municipio con motivo del otorgamiento de otra licencia urbanística.	

¿Esta solicitud está relacionada con una infracción o expediente sancionador urbanístico?	NO		SÍ		Número de Expediente:

Adjunto a la presente solicitud la siguiente documentación:

<input checked="" type="checkbox"/> Proyecto suscrito por técnico competente, basado en un levantamiento topográfico 'in situ', con las características que a continuación se describirán, en formato digital (en PDF la memoria y en formato digital GML Inspire de parcelas originales y resultantes, los planos) en el que se incorporará los
--

siguientes puntos:

Memoria justificativa y descriptiva de la parcelación propuesta, con indicación, en su caso, del supuesto previsto por la legislación vigente por el que justifique la innecesariedad de licencia de parcelación, en la que aparecerán como mínimo los siguientes apartados:

- a) **Descripción literaria de las fincas iniciales y resultantes** de la parcelación (incluido el viario, si existiese para ceder) propuesta, las superficies registrales, catastrales y resultantes de una reciente medición, diferencias de superficie encontradas así como descripción detallada de sus lindes incorporando las coordenadas UTM-ETRS89 -Huso 30 del perímetro para cada una de las fincas y las edificaciones en el caso de que hubiesen, usos atribuidos, justificación del cumplimiento de la normativa urbanística y sectorial de aplicación.
- b) **Anejo topográfico** con especial referencia a Metodología e instrumentación empleada, precisión alcanzada, sistema de referencia geodésico y sistema cartográfico de representación del levantamiento topográfico.
- c) Listado de coordenadas del levantamiento topográfico realizado
- d) Análisis de los desplazamientos y giros existentes entre la representación gráfica resultante y la cartografía catastral.

Planos

1. Plano de **emplazamiento de las fincas iniciales**, a escala 1:2000 (1:5000 para suelo no urbanizable) y referido al planeamiento vigente.
2. **Plano topográfico de la zona de ámbito de la parcelación**, en el sistema geodésico ETRS89 -huso 30, proyección UTM en la que además de todos los elementos representables a la escala del levantamiento (escala 1:500 para suelo urbano y 1:1000 para suelo no urbanizables), de la zona de estudio, se deberá de representar, la zonas de colindancia a la misma, que permitan realizar las comprobaciones oportunas de las alineaciones grafiadas en los mismos, este plano será el que sirva de soporte para la realización de los siguientes.
3. **Representación gráfica de la finca inicial**, mediante la expresión de las coordenadas correspondientes a cada uno de sus vértices, en el caso de existir edificaciones también deberán incluirse en los planos con expresión de sus coordenadas, superponiendo dicho plano al de Calificación Global del Suelo, especificando si hubiese mas de una clase de suelo la superficie de las distintas calificaciones.
4. **Representación gráfica de las fincas resultantes**, mediante la expresión de las coordenadas correspondientes a cada uno de sus vértices.
5. **Representación gráfica de la finca inicial superpuesto al plano Catastral** donde se observen los desplazamientos y giros existentes entre la realidad física de la reciente medición y la cartografía catastral.
 - Título de propiedad: certificación registral, nota simple, escritura u otro documento, por este orden de preferencia.
 - Certificación catastral descriptiva y gráfica actualizada de las parcelas catastrales afectadas por la parcelación.
 - Documento justificativo del abono de la Tasa.

Memoria Agronómica, para la justificación de la condición de regadío.

Cuando se solicite un **certificado de innecesariedad de parcelación**, por incurrir en alguno de los supuestos legales establecidos al efecto, se presentará la documentación necesaria para justificar la causa de innecesariedad.

✓ **Justificante del pago de las tasas correspondientes:** Licencias de parcelación, segregación y división de fincas: En suelo urbano y urbanizable: **30,05 €**. En suelo no urbanizable: **9,02 €** (Artº 3.B.6 Ordenanza fiscal de la Tasa por prestación de servicios urbanísticos)

Identifique al menos una de las siguientes coordenadas UTM o geográficas o referencia catastral: (obligatorio)

Coordenadas UTM: X - Y

Coordenadas Geográficas: L_a L_o

N.º Ref. Catastral

Datos del/la técnico/a autor/a del proyecto (nombre y apellidos, titulación y número de colegiado/a)

Nombre y apellidos:		Como técnico/a autor/a del proyecto, declaro la corrección formal de éste con arreglo a la normativa aplicable.	Firma del/la técnico/a autor/a del proyecto:
Titulación:			
N.º Colegiado/a:	D.N.I.		

Lugar y fecha	Firma
----------------------	--------------

EXCMO. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA. CONCEJALÍA DE URBANISMO Y PLANEAMIENTO. NEGOCIADO DE PLANEAMIENTO.-

NORMATIVA A APLICAR EN EL PRESENTE TRÁMITE:

Artículo 213.a). Licencias de parcelación o división de terrenos Ley 5/2014, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana

Están sujetos a licencia urbanística ../. a), parcelaciones, segregaciones u otros actos de división de fincas en cualquier clase de suelo cuando no formen parte de un proyecto de parcelación.

Artículo 228. Licencias de parcelación o división de terrenos

1. Toda parcelación, segregación o división de terrenos, quedará sujeta a licencia municipal, salvo que el Ayuntamiento declare su innecesariedad.

Artículo 223.2 Silencio administrativo.

2. El resto de licencias se entenderán desestimadas por silencio administrativo si hubiese vencido el plazo para notificar la resolución sin que la misma se haya practicado.

Licencia de parcelación, segregación o división de terrenos:

Se entiende por parcelación, segregación o división de terrenos, cualquier segregación o fragmentación de una parcela de terreno que produzca dos o más lotes de conformidad con los artículos 228, 229 y 230 de la Ley 5/2014, de 31 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje.

Se exceptúan de la sujeción a licencia de parcelación, segregación o división de terrenos los dos supuestos en que ésta resulta innecesaria, establecidos en el artículo 228.1 a) y b) de la Ley 5/2014, de 31 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de Abril de 2016, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración, c/ Marqués de Arneva, 1. 03300 Orihuela (Alicante) o bien por correo electrónico a la dirección responsableseguridad@aytoorihuela.es